

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 22** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2013, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de las Obras de Aducción para el Abastecimiento de Agua a Hoyo de Manzanares, en los términos municipales de Hoyo de Manzanares, Collado Villalba y Morzarzal, promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima (Ac. 33/13).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de las Obras de Aducción para el Abastecimiento de Agua a Hoyo de Manzanares, en los términos municipales de Hoyo de Manzanares, Collado Villalba y Morzarzal, promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.

En virtud del contenido del informe técnico jurídico, de 11 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 12 de marzo de 2013, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el Acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de las Obras de Aducción para el Abastecimiento de Agua a Hoyo de Manzanares, en los términos municipales de Hoyo de Manzanares, Collado Villalba y Morzarzal, promovido por Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, con las condiciones y prescripciones de los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias, de 24 de octubre de 2011, y Área de Espacios Protegidos, de 10 de enero de 2012.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de 9 de abril de 2012.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 1 de febrero de 2012.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 14 de noviembre de 2011.
- Dirección General de Ordenación e Inspección, de 18 de noviembre de 2011.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de abril de 2013.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, PS (Resolución de 9 de abril de 2013), el Jefe de Área de Régimen Jurídico, Luis Ramón Pérez Martín.

(01/1.203/13)

